



Plantean reformas para que edificios públicos se equipen con sistemas de cosecha de agua pluvial



Plantean reformas para que edificios públicos se equipen con sistemas de cosecha de agua pluvial

- También, se instalen paneles solares con la finalidad de generar energía eléctrica para el bombeo del agua
- **La diputada Leticia Zepeda Martínez (PAN) presentó iniciativa que modifica diversas leyes en la materia**

La diputada Leticia Zepeda Martínez (PAN) propuso reformar diversas leyes con el objetivo de que se instalen en los edificios públicos sistemas de captación de agua de lluvia, para apoyar la cobertura de agua potable.

La iniciativa, que busca adicionar el artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, plantea establecer que los edificios públicos de los tres órdenes de gobierno se equipen con sistemas de cosecha de agua pluvial, los cuales se entenderán como el equipamiento que utilizará tecnologías y mecanismos para captar, almacenar, bombear y dar tratamiento al agua de lluvia, con la finalidad de darle diversos usos.



Asimismo, reforma los artículos 16 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para señalar que, en cuanto al equipamiento de las instalaciones de las Secretarías, se deberá contemplar como obligación de los titulares el acondicionar y equipar los edificios públicos con sistemas de cosecha de agua de lluvia para su aprovechamiento y reutilización.

De la misma forma, todos los edificios públicos deberán ser equipados con paneles solares con la finalidad de generar energía eléctrica para el bombeo del agua, reduciendo los costos de consumo de estas instalaciones. La energía solar acumulada también se podrá utilizar para la operación de los edificios. Los procedimientos para la instrumentación de esta disposición se establecerán en el reglamento que se emita para ese fin.

También indica que los organismos descentralizados -entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios- deberán acondicionar y equipar los edificios públicos en los que se establezcan para el despacho de sus asuntos, con sistemas de cosecha de agua de lluvia para su aprovechamiento y reutilización.

Además, modifica el artículo 30 de la Ley General de Cambio Climático, para precisar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, promoverán el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua, así como programas de captación de agua de lluvia, lo que incluye los bienes inmuebles de servicio público.

El documento, remitido a las comisiones de Gobernación y Población, de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, y de Cambio Climático y Sostenibilidad, resalta que el agua es un recurso imprescindible en el mantenimiento de los ecosistemas, pero sobre todo es un derecho esencial para la vida y la dignidad de los seres humanos.

Afirma que la garantía del suministro de agua en cantidad y en calidad suficientes es fundamental para el desarrollo de la sociedad y para la lucha contra la pobreza y las enfermedades. El carácter transversal del agua hace que sea un recurso básico para el desarrollo sostenible a nivel económico, social y ambiental.

Sostiene que la principal preocupación es el aprovechamiento correcto del agua en estos edificios, apoyando al suministro de los servicios de agua potable. La reforma aportará a mejorar el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica de nuestro país.



PERIÓDICO

BOLETINES

PÁGINA

0

FECHA

17/07/2022

SECCIÓN

LEGISLATIVO

“Al expandir la infraestructura y mejorar la tecnología para contar con energía limpia en los edificios públicos de nuestro país, se podrá avanzar en el objetivo crucial que puede estimular el crecimiento y a la vez ayudar al medio ambiente”, puntualiza.